

## COMUNICADO

Estimado Cliente,

Esperamos que tú y tus seres queridos se encuentren muy bien. En **FOGAPI** valoramos mantener una comunicación clara, transparente y oportuna contigo, especialmente respecto a las condiciones de nuestros productos y servicios.

Por ello, te informamos que nuestro **tarifario ha sido actualizado** y se encuentra vigente desde el **28 de marzo de 2025**. En esta actualización se ha incorporado información relevante sobre **comisiones y tasas de interés** aplicables a la **Garantía de Cartera (Garantías Ambientales)**. Puedes revisar el detalle completo en la siguiente hoja.

A continuación, te resumimos los principales cambios:

- Se ha incorporado el cobro de **comisiones por emisión y/o renovación de Garantías Ambientales**.
- Se ha precisado la **tasa de interés moratoria aplicable en caso de pagos atrasados respecto de Garantías Ambientales**.

En caso de tener alguna duda puedes comunicarte al correo [conductademercado@fogapi.com.pe](mailto:conductademercado@fogapi.com.pe).

Nos despedimos, no sin antes renovar nuestro compromiso de seguir trabajando para brindarte siempre lo mejor.

Recuerda que toda la información de nuestros productos la puedes encontrar en la web [www.fogapi.com.pe](http://www.fogapi.com.pe) y en nuestras sedes a nivel nacional.

Atentamente,

**FOGAPI**

## TARIFARIO

Contiene cambios vigentes desde 28/03/2025  
Fecha de aprobación: 28/03/2025

### Avales y Cartas Fianza

#### Comisiones

Comisión de Emisión / Renovación	Moneda Nacional/Moneda Extranjera (1)		Modalidad de Pago	Observaciones
	Tasa Mínima	Tasa Máxima		
Carta Fianza Ordinaria	6% Anual 1.5% Trimestral o fracción de Trimestre		Adelantado	Comisión calculada en función a la vigencia de la Carta Fianza. Comisión mínima de S/100.00
Carta Fianza de administración de fondos (Fondo Mivivienda)				
Carta Fianza con avales cruzados (Compras a Myperú)				
Carta Fianza para Proveedores				
Carta Fianza Preferente Individual / Asociativa	3.5 % Anual 0.87 % Trimestral o fracción de Trimestre	4.5 % Anual 1.0625% Trimestral o fracción de Trimestre	Adelantado o en cuotas con el repago del crédito	Comisión calculada en función a la vigencia de la Carta Fianza. Comisión mínima de S/100.00

Otras Comisiones	Monto (1)	Modalidad de Pago	Observaciones
Carta de Acreditación	S/100.00	A solicitud	Monto aplicable por cada 10 modulos o fracción
Carta de Afianzamiento	S/200.00	A solicitud	
Comisión por ejecución / honramiento	0.25%	Cada vez que se ejecuta / honra la fianza	Comisión mínima de S/120.00 o su equivalente en moneda extranjera
Constancia de No Adeudo (3)	S/50.00	A solicitud	La primera constancia de no adeudo es gratis.
Duplicado de Carta Fianza	S/100.00	A solicitud	Con validez de duplicado (Firma y sello)
Copia de Carta Fianza	S/50.00	A solicitud	Copia simple
Modificación	S/100.00	A solicitud	Por modificación de monto, plazo, receptor y/o cambio de garantías

#### Comisión por Anulación de Cartas Fianza

Modalidades	Motivo	Monto	Motivo de exoneración
ANULACIÓN POR EMISIÓN	Anulación de Carta Fianza	S/ 200.00	Ninguna
	Cartas Fianza emitidas y devueltas físicamente con estado de entregado	6% Anual. 1.5% Trimestral o fracción de Trimestre	Presenta documentación que sustenta la extinción de la obligación (7)
ANULACIÓN POR RENOVACIÓN	El cliente presenta sustentos válidos de la extinción de la obligación con el Receptor y la Carta Fianza renovada aún no entra en vigencia	Sin costo	
	El cliente presenta solicitud de anulación después de la fecha de INICIO de la Carta Fianza renovada	6% Anual. 1.5% Trimestral o fracción de Trimestre	

#### Gastos por Formalización y Tasación de Garantías

Concepto	Monto	Observaciones
GARANTÍA HIPOTECARIA (6)	Gastos por Tasación y Retasación (4)	Variable
	Gastos Notariales	Variable
	Gastos Registrales (5)	Variable
	Bloqueo Registral	Variable

#### Gastos de Supervisión

Concepto	Monto	Observaciones
Supervisión de Obra	Variable	Gasto que asume directamente el cliente según honorarios del proveedor .

#### Gastos de Cobranza

Concepto	Monto	Observaciones
Cartas Notariales de Cobranza	Variable	Valor del trámite de la carta notarial.
Conciliación Prejudicial	Variable	Valor del trámite de la carta notarial.

#### Otros Gastos

Concepto	Monto	Observaciones
Portes (2)	Variable	Solo aplicable a solicitud de envío de información física.

## Tasas activas para créditos directos por ejecución/honramiento de fianza (8)

### TEA Moneda Nacional

Monto ME	Hasta 12 m	13 - 18 m	19 - 24 m	25 - 36 m	37 - 48 m	49 - 60 m	61 - 84 m
Hasta 50,000	27.32%	28.37%	30.82%	33.12%	35.62%	35.62%	35.62%
50 001 - 100 000	24.27%	24.87%	25.02%	25.97%	28.12%	30.97%	33.82%
100 001 - 150 000	23.42%	23.42%	24.27%	25.17%	28.22%	30.37%	33.22%
150 001 - 300 000	22.67%	22.82%	23.15%	24.42%	26.37%	29.42%	31.57%
300 001 a más	20.25%	22.40%	22.97%	24.60%	25.35%	26.15%	28.10%

Tasa Efectiva Moratoria	35.62%
-------------------------	--------

### TEA Moneda Extranjera

Monto ME	Hasta 12 m	13 - 18 m	19 - 24 m	25 - 36 m	37 a 60 m	61 a 84 m
Hasta 30 000	24.45%	25.24%	25.24%	26.03%	27.64%	29.25%
30 001 - 99 999	22.88%	23.66%	23.66%	24.45%	26.03%	27.64%
100 000 - 199 999	22.11%	22.88%	22.88%	23.66%	25.24%	26.83%
200 000 a Más	20.57%	21.33%	21.33%	22.11%	23.66%	25.24%

Tasa Efectiva Moratoria	29.25%
-------------------------	--------

### Tasa de interes moratoria por comisiones impagas - TMA (9)

Moneda Nacional	Observaciones
7.28%	Aplica en los casos que el cliente incumpla con el pago oportuno de las comisiones y gastos establecidos en el tarifario.

Moneda Extranjera	Observaciones
4.65%	Aplica en los casos que el cliente incumpla con el pago oportuno de las comisiones y gastos establecidos en el tarifario.

Nota: La Etapa Judicial generará el consecuente cobro de Costos y Costas Judiciales del proceso, conforme lo facultan las normas civiles y procesales vigentes.

(1) Porcentaje calculado respecto al monto garantizado. Si la aplicación de los porcentajes resultara en un importe menor a S/. 100.00, se cobrará una comisión mínima de S/. 100.00 soles o su equivalente si la operación fuese en moneda extranjera, para las nuevas operaciones de emisión, renovaciones y anulaciones.

(2) Por envío de información física a solicitud del cliente.

(3) La primera constancia de No Adeudo es GRATIS.

(4) Cada año deberá de efectuarse una nueva tasación.

(5) Los Gastos Registrales se calcularán de acuerdo con el Decreto Supremo 017-2003-JUS, o la vigente en su caso.

(6) Los gastos notariales y registrales son de cuenta y cargo del cliente.

(7) Solo se exonera si se renovó aun cuando el cliente presentó a tiempo la documentación evidenciando la extinción de la obligación frente al receptor.

(8) Al momento del requerimiento de ejecución se toma la tasa más alta en función al monto de la carta fianza.

(9) Son efectivos al día siguiente de la fecha de inicio vigencia de la Carta Fianza cuya comisión se encuentra impaga.

Los años considerados son los años comerciales de 360 días, capitalizable diariamente.

Los costos de tasaciones, Gastos Notariales y Registrales, son fijados sin intervención de FOGAPI. Los montos indicados son referenciales.

El pago es en dólares o en el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente de la fecha.

Los Peritos autorizados son los inscritos en el REPEV de la SBS y AFP.

### Garantía de Cartera

#### Comisiones

Comisión de Emisión / Renovación	Moneda Nacional/Moneda Extranjera		Modalidad de Pago	Observaciones
	Tasa Mínima	Tasa Máxima		
Garantías Ambientales	1.8% anual		Única anticipada (10) Anual anticipada (11)	Porcentaje de cobertura: 60% del saldo impago del capital.

### Tasa de interes moratoria por pagos atrasados

Moneda Nacional	Observaciones
7.28% anual	El interés moratorio se aplicará cuando la IFI no realice el pago de la comisión de garantía dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la factura de FOGAPI o cuando no transfiera los montos recuperados de los créditos honrados dentro de los primeros 2 días del mes siguiente. Este interés se calculará sobre el saldo adeudado y se aplicará de manera diaria hasta la fecha de pago efectivo.

Nota: La IFI (Institución Financiera Intermediaria) es responsable de realizar y asumir todos los costos relacionados con la cobranza judicial y extrajudicial de los créditos garantizados en caso de incumplimiento

(10) El pago de la comisión se realiza por una sola vez al inicio del plazo de la obligación por el monto total resultante de la sumatoria de las comisiones anuales en el plazo del crédito, considerando los saldos insolutos anuales.

(11) En este caso, para calcular el valor a pagar por la MYPE en el primer año, se multiplica el valor de la comisión por el valor del desembolso del crédito garantizado. A partir del segundo año, en cada fecha de requerimiento de la obligación garantizada, se realizará la renovación del Certificado de Garantía y se cobrará la misma tarifa de comisión, pero sobre el último reporte de saldo de cartera que suministra la Entidad del Sistema Financiero/Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Los años considerados son los años comerciales de 360 días, capitalizable diariamente.

La información que se proporciona, es con arreglo a la Ley N° 28587 y Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y modificatorias.